



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO
VILLAVICENCIO, META

PROCESO : INTERDICCIÓN JUDICIAL
DEMANDANTE : ELEAZAR BUITRAGO NAVARRO
RADICACION : 2017-00218

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 4 de septiembre de 2019. Al Despacho el presente proceso para resolver lo pertinente. Sirvase proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

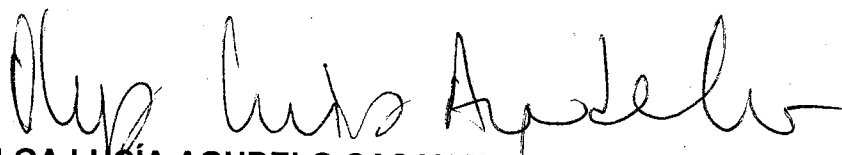
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, dieciocho (18) de septiembre de dos mil diecinueve (2019)

Establece el artículo 55 de la Ley 1996 de 26 de agosto de 2019 que *“Aquellos procesos de interdicción o inhabilitación que se hayan iniciado con anterioridad a la promulgación de la presente Ley, **deberán ser suspendidos de manera inmediata**, (...)”*

Teniendo en cuenta lo anterior, se advierte que el presente proceso de interdicción fue iniciado con antelación a la promulgación de la norma en cita, por tanto, el Despacho ordena la **SUSPENSIÓN** del mismo.

NOTIFÍQUESE


OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
JUEZ

NB

	
JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
La presente providencia se notificó por	del
ESTADO No. <u>76</u>	
<u>11 9 SEP 2019</u>	
LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ Secretaria	